

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho de la señora Jueza el presente proceso, informando que las presentes diligencias se encuentran pendiente la notificación personal de los demandados.

Manizales Caldas, 21 de agosto de 2020.


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Auto:	SUSTANCIACIÓN
Proceso:	VERBAL DE RESTITUCIÓN
Ejecutante:	BANCO DE OCCIDENTE
Ejecutado:	CONSTRUCTORA EL RUIZ Y OTROS
Radicado:	170013103005-2020-00050-00

De cara a la constancia secretarial se advierte que en el expediente aun no obran las diligencias de notificación de los demandados CONSTRUCTORA EL RUIZ S.A., PAULA MILENA SEPULVEDA CASTAÑO, CESAR RAMIREZ BOTERO y RICARDO SEPULVEDA CASTAÑO, por ello para continuar con el trámite procesal pertinente se requiere que la parte demandante realice las gestiones tendientes a la notificación personal a los demandados tal y como lo dispone el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, motivo por el cual el juzgado con fundamento en lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del

Proceso, dispone **REQUERIR** a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda en los términos indicados, so pena de disponer la terminación de este proceso por desistimiento tácito.

Permanezca el proceso en la secretaría por el término arriba mencionado.

Notifíquese y Cúmplase,



JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ec100fd1fa3bec4b0dcaa34e7e0d7009a12ad263266350ae963732e3db5a95

Documento generado en 26/08/2020 07:34:55 a.m.